

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO  
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO  
DON VICTOR ALVARO VICENTE  
DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON DAVID MURO PESO  
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ  
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 21 de junio de 2018** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**.  
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión de 17 de mayo de 2018 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

**56/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **JUAN JOSE NAJERA ARACO**, para obras de REPARACION DE FACHADA EN C/ PLAZUELA DEL CASTILLO, 1, en parcela 124 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JUAN JOSE NAJERA ARACO**, para obras de REPARACION DE FACHADA EN C/ PLAZUELA DEL CASTILLO, 1, en parcela 124 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca,

de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de la fachada será acorde con el entorno urbano en colores beige, tierras ... en tonos claros.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 870,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 34,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

57/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. LA POVEDA N° 6**, para obras de REFORMA DE CHIMENEA EN C/ AVDA. LA POVEDA 6, en parcela 421 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2018.

#### **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. LA POVEDA N° 6**, para obras de REFORMA DE CHIMENEA EN C/ AVDA. LA POVEDA 6, en parcela 421 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.758,60 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 150,34 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

58/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **TRINIDAD MORENO GEA**, para obras de INSTALACION DE TOLDO EN C/ AVDA. DIPUTACION N° 2, en parcela 402 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2018.

#### **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **TRINIDAD MORENO GEA**, para obras de INSTALACION DE TOLDO EN C/ AVDA. DIPUTACION N° 2, en parcela 402 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **Conforme al at. 132 de las NNSS el toldo estará situado a una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,25 m. Su saliente respecto de la alineación exterior no podrá ser superior a la anchura de la acera menos 60 cm. sin sobrepasar 3 metros. El toldo será suspendido, no pudiendo tener apoyos en la acera, salvo solicitud expresa y autorización municipal.**
- c) **Tampoco podrá ocupar extendido la zona de dominio público de la travesía A-3216 (3 metros desde la arista exterior de la explanación). En caso de que sea necesario deberá solicitar previamente autorización al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Alava, al igual que si por el mismo se estima que reduce en exceso la visibilidad.**

- d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

**59/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **JOSE ESTEBAN ESPADA GRIJALBA**, para obras de RETEJADO EN CALLE BODEGAS 75, en parcela 889 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JOSE ESTEBAN ESPADA GRIJALBA**, para obras de RETEJADO EN CALLE BODEGAS 75, en parcela 889 del polígono 2, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes..**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de mayo de 2018.  
LA ALCALDESA

**60/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **MARIA DEL CARMEN MURO MURILLO**, para obras de REPARACION DE PAVIMENTO EN CALLE AVDA. LA POVEDA 29, en parcela 1010 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de mayo de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **MARIA DEL CARMEN MURO MURILLO**, para obras de REPARACION DE PAVIMENTO EN CALLE AVDA. LA POVEDA 29, en parcela 1010 del polígono 2, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes..**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 970,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 38,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 25 de mayo de 2018.  
LA ALCALDESA

**61/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **ALEJANDRO Y PAZ GRIJALBA MURO**, para obras de REPARACION DE TERRAZA EN AVDA. DIPUTACION 19, en parcela 393 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de mayo de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **ALEJANDRO Y PAZ GRIJALBA MURO**, para obras de REPARACION DE TERRAZA EN AVDA. DIPUTACION 19, en parcela 393 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes..**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.540,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 94,86 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 25 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

**62/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la entrada en vigor con fecha de hoy, 25 de mayo, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Siendo necesaria la designación del Delegado de protección de Datos para su comunicación a la autoridad de control.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

Primero.- Designar a Jorge Gallo Medina, Secretario Interventor municipal, con DNI 72781698S, como Delegado de Protección de Datos (DPD).

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo junto al formulario de notificación a conocimiento de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Lapuebla de Labarca a 25 de mayo de 2018

LA ALCALDESA

63/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **JUAN JOSE NAJERA ARACO**, para obras de REVESTIMIENTO DE FACHADA EN AVDA. GASTEIZ 6, DETRÁS DE PABELLÓN, en parcela 193 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 30 de mayo de 2018.

#### **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JUAN JOSE NAJERA ARACO**, para obras de REVESTIMIENTO DE FACHADA EN AVDA. GASTEIZ 6, DETRÁS DE PABELLÓN, en parcela 193 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de la fachada será acorde con el entorno urbano en colores beige, tierras ... en tonos claros.**
- c) **En caso de que durante la ejecución de las obras deban ocupar la zona de dominio público de la A-3216 deberán solicitar autorización previa del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Alava.**
- d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 31 de mayo de 2018.  
LA ALCALDESA

**64/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **FELISA MURILLO LA CONCEPCION**, para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ AVDA. DIPUTACION 22, en parcela 427 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 30 de mayo de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JUAN JOSE NAJERA ARACO**, para obras de REVESTIMIENTO DE FACHADA EN AVDA. GASTEIZ 6, DETRÁS DE PABELLÓN, en parcela 193 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.800,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 72,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 31 de mayo de 2018.  
LA ALCALDESA

**65/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

De conformidad con lo previsto en las vigentes Bases Reguladoras



de las Ayudas para el Estudio del Euskera, por la presente se efectúa la convocatoria para el año 2018, correspondiente a las actividades lectivas desarrolladas en el curso 2017/2018 entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán recibir las ayudas establecidas en la citada ordenanza todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Lapuebla de Labarca y que cumplan los siguientes requisitos así como los señalados en la base cuarta:

- Estar empadronado/a en el municipio de Lapuebla de Labarca al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base reguladora primera durante el periodo lectivo 2017/2018 (de octubre de 2017 a junio de 2018)
- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria, con independencia de que se encuentren escolarizados o no.
- Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca así como tener cumplidas sus obligaciones ante la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

Segundo.- Objeto.

Ayudas económicas municipales para sufragar los gastos de matrícula en cursos de euskera con el fin de incrementar su conocimiento y normalizar su empleo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Se aprobaron inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 20 de Abril de 2017, publicadas definitivamente en el BOTHA nº 76 de 5 de Julio de 2017 al haberse aprobado definitivamente por no haberse presentado alegaciones a las mismas, y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017/2019 publicado en el BOTHA el 12 de Mayo de 2017.

Cuarto: Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de la ayuda será del 50% de la matrícula del curso.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA. En caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al

inmediato hábil posterior.

Las solicitudes, conforme al modelo detallado en la presente convocatoria y dirigidas a la Alcaldía, junto con la documentación señalada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, situado en Plaza El Plano nº 9, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 letras b) a e) de la Ley 39/2015.

Sexto: Partida presupuestaria.

El gasto se imputará a la partida 2018.335.480 del vigente presupuesto municipal, con una dotación de 2.000,00 euros. En caso de que las solicitudes admitidas superen dicho importe las ayudas se disminuirán proporcionalmente al importe acreditado.

Séptimo: instructor.

Se designa instructor al concejal responsable del área de euskera.

Octavo: Modelo de solicitud.

D./Dña. ...., con DNI/NIE ....., en calidad de alumno/a matriculado en ....., por la presente y en relación a la convocatoria de ayudas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para el curso 2017/2018 con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- No hallarme incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para obtener dicha información directamente de las administraciones competentes.
- Haber obtenido ayuda o subvención para igual fin de otras entidades públicas o privadas: NO.  
SI, otorgada por ..... con una cuantía de ..... euros.

En virtud de todo lo cual SOLICITO:

La máxima ayuda reglamentariamente posible aportando los siguientes documentos en original, para su compulsión en el Ayuntamiento:

- Instancia oficial.
- Certificado del centro de aprendizaje que indique los datos identificativos del alumnos/a, coste del curso (desglosando los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento en el caso

de internado), curso realizado indicando nivel y número de horas lectivas, fechas de inicio y finalización

- DNI o NIE
- Documento acreditativo, en su caso, de la concesión o recepción de otras ayudas para el mismo fin.
- Ficha de terceros de la entidad bancaria en la que se desea el ingreso de la ayuda.

Asimismo aporta la siguiente documentación complementaria (no es obligatoria en el momento de la solicitud).

- Certificado de grado de asistencia al curso, si fuera posible, expresando el porcentaje de horas de asistencia en relación al total de horas impartidas.
- Facturas y demás documentos probatorios con validez mercantil o administrativa.
- Justificantes acreditativo del pago.
- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento para la emisión de los certificado de estar al corriente en los pagos con la hacienda municipal y volante de empadronamiento.

En Lapuebla de Labarca a ....., de julio de 2018.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Noveno: comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para proceder al registro de la convocatoria y publicación del extracto en el BOTHA.

Lapuebla de Labarca, 1 de junio de 2018.  
LA ALCALDESA

**66/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vistas las bases aprobadas por resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2018 y publicadas durante el plazo de presentación de instancias, del 7 al 25 de mayo de 2018, en el tablón municipal, lugares de costumbre en el municipio y tablón de anuncios de la página web municipal.

Vistos los candidatos presentados según diligencia del secretario obrante en el expediente.

Vista la propuesta del tribunal calificador, en la que se propone la contratación de Aritz Villar Digón, con DNI 72828047-L así como una bolsa de empleo con los otros dos candidatos, con igual puntuación, Isabel Sáenz Rubio, DNI 17498900V y Andoni Mauri

Iribecampos, DNI 72.830.387-J, propuestos por orden de recepción de solicitudes.

Siendo necesarios, al menos dos socorristas.

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, RESUELVO:

Primero.- Contratar con efectos 15 de junio de 2018 a Aritza Villar Digón y a Isabel Sáenz Rubio, para el puesto de socorrista acuático, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado durante la temporada de piscinas 2018, requiriéndoles para que presenten la documentación complementaria señalada por las bases (certificado negativo de delitos de naturaleza sexual)

Segundo.- Formar bolsa de empleo, integrada por los siguientes candidatos:

1º.- Andoni Mauri Iribecampos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de este ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

Lapuebla de Labarca, 5 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

67/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Aprobada la liquidación del presupuesto de 2017 con fecha 28 de marzo de 2018, resolución 37/2018, de la que se dio cuenta al Pleno con fecha 19 de abril de 2018 y advertido un error material en el punto cuarto, correspondiente al anexo con el remanente de tesorería y resultado presupuestario, en concreto en este último, consistente en haber tomado en cuenta sólo los ingresos y los gastos corrientes del ejercicio en vez de los totales, tal y como constaban en la documentación contable, por la presente se corrige el anterior error quedando el resultado presupuestario como sigue:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017**

1. Derechos reconocidos netos:	1.386.542,43
2. Obligaciones reconocidas netas:	1.553.002,87
3. Resultado presupuestario ejercicio corriente:	-166.460,44
4. Anulación de Derechos reconocidos:	0,00
5. Anulación de Obligaciones reconocidas:	35.153,40
6. Resultado presupuestario ejercicios cerrados:	35.153,40
7. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	142.438,38
8.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	39.388,82
9.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

10. Resultado presupuestario ajustado:	50.520,16
--	-----------

De lo anterior se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lapuebla de Labarca, 5 de junio de 2018.  
LA ALCALDESA

68/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Siendo necesaria la contratación de la limpieza y mantenimiento de los vasos de las piscinas para la temporada 2018.

Considerando que, pese a tratarse de un contrato menor por razón de la cuantía, es aconsejable reflejar por escrito las condiciones del servicio a cumplir por el adjudicatario.

Considerando que D. Vicente Mendi García, quien oferta para el presente ejercicio importe actualizado equivalente al de 2016 y 2017, siendo en 2016 seleccionado tras solicitar diversas ofertas, y en el que cumplió con sus obligaciones a satisfacción de esta administración.

Por esta Alcaldía se resuelve adjudicar el mismo a **D. VICENTE MENDI GARCÍA** con NIF número 16541870-V con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. España, nº 4 de Logroño en el importe de 195,00 euros, correspondiente a la calibración, y 10.440,00 euros, en ambos casos más el IVA, con arreglo a las siguientes condiciones:

**PRIMERO.-** El adjudicatario, se encargará de la gestión del mantenimiento de la piscina municipales de Lapuebla de Labarca consistente en limpieza de vasos de piscina, análisis y control sanitario del agua, y supervisión de equipos de depuración y tratamiento de aguas con productos químicos. Así mismo será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones de las piscinas. Serán de cuenta del adjudicatario los consumibles y productos químicos que necesite para realizar correctamente su labor.

**SEGUNDO.-** La prestación del servicio se realizará **del 5 de Junio al 15 de septiembre del 2018** ambos inclusive y constará, como mínimo:

1.- Limpieza general antes del inicio de la temporada de verano, consistente en limpieza a fondo de los vasos incluyendo desincrustación con robot o manualmente según sea necesario, playas perimetrales, platos de ducha, comprobación del correcto funcionamiento de duchas y desagües, escaleras de piscinas, vallado perimetral,

flotadores ...

**2.-** Limpieza del filtro de arenas, del circuito interno de la piscina y del canalillo. Desmontaje y limpieza de la válvula de retención de la piscina para evitar pérdidas de agua.

**3.-** Llenado de las piscinas, comprobación de maquinarias, filtros, dosificadores de cloro y ph. El llenado de las piscinas municipales se realizará con tiempo suficiente y pausado al objeto de que el nivel del depósito no se vea afectado por el llenado de la piscina y el propio consumo de la población.

**4.-** Calibrado de los aparatos electrónicos de dosificación de cloro, ácido fluoculante.

**5.-** La piscina deberá estar preparada para la inspección del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, previa a la apertura, el día 11 de Junio de 2018.

**6.-** Finalizada la puesta en funcionamiento y autorizada la apertura la empresa se encargará del mantenimiento diario de la piscina, utilizando productos químicos específicos, vigilancia y limpieza del canalillo si fuera necesario, limpieza de zona baldosada de playa.. realizando el control sanitario de ph y cloro de los vasos y mantendrán un número telefónico de atención permanente, disponible en las instalaciones, para avisos en caso de avería.

**7.-** Finalizada la temporada (entre el 3 y el 10 de Septiembre) se vaciará el agua de las duchas y del resto de instalaciones (vestuarios, conductos piscinas...), se vaciará y limpiará el sistema de depuración y el cuarto de la depuradora, retirando todos los envases, con o sin contenido, que ya no sean necesarios, limpiando canalillos, sumideros exteriores y zona baldosada de playa, se suministrará invernante suficiente para el mantenimiento y conservación adecuada por cuenta del Ayuntamiento, se colocarán en los vasos balizas, garrafas u otros elementos para indicar el llenado de la piscina y evitar la formación de capa de hielo.

**8.-** Cumplirán en todo momento con las obligaciones materiales y formales correspondientes a las tareas encomendadas que deben reflejarse en el plan de autocontrol de piscinas diseñado por el Gobierno Vasco y, en concreto, designarán responsable para su inserción en el cuadro general de responsables del plan, realizarán y cumplimentarán el plan de tratamiento del agua del vaso y el de revisión y mantenimiento, el anexo I, inventario de productos utilizados, aportando las fichas de seguridad, el anexo II, indicadores de calidad, ficha de tratamiento, el anexo III, medidas correctoras, el anexo V, ficha de mantenimiento, el anexo VI, ficha de calibración, aportará las acreditaciones correspondientes en calidad de proveedor de productos y servicios para el anexo VIII, el anexo IX, de comunicación de incidencias a la autoridad sanitaria,

**TERCERO.-** Todos los gastos de seguridad social y nóminas que se deriven del ejercicio la actividad serán sin excepción por cuenta de D. Vicente Mendi García. Igualmente será de cuenta del adjudicatario el pago del Impuesto sobre actividades económicas.

**CUARTO.-** La maquinaria y su reparación, en caso de avería, serán por cuenta del Ayuntamiento, no obstante la empresa de servicios puede hacer las reparaciones necesarias previo presupuesto aceptado por el Ayuntamiento.

Lapuebla de Labarca, 5 de Junio de 2017.  
LA ALCALDESA

**69/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Visto el acuerdo de 26 de abril de 2018, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del año 2018, para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales.

Vista la memoria valorada de las obras de reforma del consultorio médico de Lapuebla de Labarca para ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, redactada por Casvigea SLP Arquitectos en mayo de 2018, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 18.124,59 euros.

Siendo competente esta Alcaldía para la solicitud de las ayudas, por razón de la cuantía de contratación de las obras, RESUELVO:

1º.- SOLICITAR ayuda POR LA TOTALIDAD DE LA INVERSION para las obras de reforma del consultorio médico consistente en la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, conforme a la memoria valorada citada y con sujeción a las condiciones del acuerdo de 26 de abril de 2018.

2º.- INFORMAR que los recursos sanitarios (personal sanitario) con que cuenta el municipio son un médico de cabecera y una enfermera (población 852 habitantes).

Lapuebla de Labarca, 6 de junio de 2018.  
LA ALCALDESA

**70/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ**, para obras de SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/AVDA LA POVEDA 15-1º D, en parcela 1020 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 6 de junio de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ**, para obras de SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/AVDA LA POVEDA 15-1º D, en parcela 1020 del polígono 2, de conformidad

con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de las ventanas será acorde con el entorno urbano y similar al resto de carpinterías del edificio existente.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.170,70 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 126,83 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 8 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

**71/2018**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la renuncia de Isabel Jiménez Fernández a formalizar el contrato de adjudicación del inmueble municipal ubicado en Calle Artxanda s/n.

Considerando que no hay licitadores a los que adjudicar, sucesivamente, el inmueble.

Por la presente se resuelve:

1º.- Publicar nuevamente la licitación en el BOTA, en idénticas condiciones a la anterior licitación y con sujeción a su mismo pliego.

2º.- Declarar a Isabel Jiménez Fernández en prohibición para licitar en el nuevo procedimiento de enajenación de conformidad con lo previsto en el art. 71.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Incautar la garantía provisional depositada.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al licitador que renuncia a la adjudicación con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 15 de junio de 2018.

LA ALCALDESA



72/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASTILLO N° 5**, para obras de IMPERMEABILIZACION DE PATIO COMUNITARIO EN C/ LA CASONA, en la parcela 135 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 13 de junio de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASTILLO N° 5**, para obras de IMPERMEABILIZACION DE PATIO COMUNITARIO EN C/ LA CASONA,1, en la parcela 135 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 12.758,31 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 510,33 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 15 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

73/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **BODEGAS MIGUEL A. MURO Y OTROS** para obras de REPARACION DE CUBIERTA EN TRASERA CON FACHADA A C/ Mª CRUZ SAENZ DIEZ DEL INMUEBLE EN C/ AVDA. DIPUTACION 4, en la parcela 401 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 13 de junio de 2018.

## **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **BODEGAS MIGUEL A. MURO Y OTROS** para obras de REPARACION DE CUBIERTA EN TRASERA CON FACHADA A C/ M<sup>a</sup> CRUZ SAENZ DIEZ DEL INMUEBLE EN C/ AVDA. DIPUTACION 4, en la parcela 401 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **En caso de que las obras alcancen la zona de dominio público de la travesía A-3216 deberá obtenerse autorización del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Alava**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.100,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 44,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 15 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

### **3.- ASUNTOS DE ALCALDIA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la concesión de subvención para las obras de Reforma del Hogar del Jubilado, eliminación de barreras arquitectónicas, por un importe de 22.330,29 euros, para una inversión total de 33.660,74 euros. Las obras, con un plazo de ejecución de dos meses, se desarrollarán entre los meses de octubre y noviembre de 2018, intentando que suponga el menor trastorno posible para usuarios y adjudicatario del servicio de bar cafetería.

Igualmente, continuando el esfuerzo para eliminar barreras arquitectónicas, se da cuenta de la solicitud de ayuda a Gobierno Vasco para la eliminación de las mismas en el Consultorio Médico, por un importe de 18.124,59 euros de inversión, pudiendo llegar la subvención a cubrir el total de las obras.

Por último, se da cuenta de la concesión de 675.480,43 euros de subvención para las obras de Urbanización de calle Camino del

Soto, en Plan Foral 2018/2019, distribuida en dos anualidades, de 97.537,30 euros para 2018 y 577.943,13 euros para 2019.

Como consecuencia de ello se ha procedido a iniciar el expediente de licitación del contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección técnica por un importe, IVA incluido, de 66.066,00 euros.

En relación a las ayudas municipales anuales al aprendizaje del euskera por adultos, también quiere recordar que ya está abierto el plazo de convocatoria para los gastos del curso 2017/2018, hasta el 28 de junio, inclusive.

#### **4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PISCINAS**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2018, que incluye el estudio técnico económico del coste de los servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de competencia local.

En base a la siguiente:

Exposición de motivos: el Ayuntamiento, con ocasión de la elaboración de los abonos de piscinas en el presente ejercicio ha podido comprobar lo excesivamente estricta que es la remisión de la tarifa para personas con minusvalía a la invalidez permanente absoluta, concepto proveniente de las prestaciones de seguridad social y limitado a un solo caso en el municipio.

Por ello se estima procedente acudir a un grado de minusvalía del 45%, más común, pero que, a la vez, evita utilizar el concepto de invalidez permanente total, bastante más amplio.

Por unanimidad, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, epígrafe B) Piscinas, subepígrafe d),

- Inválidos con invalidez permanente absoluta que pasará a denominarse:
- Usuarios con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 45%

Se mantienen las tarifas actualmente aprobadas para el citado subepígrafe d)

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede

electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.lapuebladelabarca.eus>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el BOTHA.

#### **5.- MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2017/2019**

Aprobado en Pleno de 20 de abril de 2017 el Plan Estratégico de Subvenciones 2017/2019.

Siendo necesario modificar su anexo para adaptarlo a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal para 2018.

Por unanimidad se ACUERDA:

Primero: modificar el anexo I añadiendo al epígrafe "promoción cultural" las siguientes medidas:

- Subvención organizador Lapuebla Rockfest. Concesión directa. Partida 334.471. 15.000,00 €.
- Subvención Asociación de Jubilados y Pensionistas S. Bartolomé. Actividades. Concesión directa. Partida 334.481. 1.000,00 €.

Segundo: dar de baja la medida correspondiente a equipamiento para la Asociación de Jubilados y Pensionistas S. Bartolomé, ya ejecutada.

Tercero: disponer la publicación de la presente modificación en el BOTHA, tablón y página web municipal.

#### **6.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN SUS RESPECTIVOS REGISTROS, SUSTITUYENDO AL VIGENTE PARA ADAPTARLO, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGISTRO ELECTRONICO INTEROPERABLE**

Visto el modelo de convenio de colaboración entra la Diputación Foral de Alava y Ayuntamientos y Cuadrillas del Territorio Histórico de Alava, y con los Ayuntamientos del Condado de Treviño y de La Puebla de Arganzón, relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus registros de documentos. Modelo de convenio aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 236/2018, de 15 de mayo, modificando el modelo aprobado por Acuerdo 419/2017, de 18 de julio, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 20 de julio de 2017.

Visto el informe preceptivo de Secretaría Intervención sobre la legalidad jurídica así como sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que su firma no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Siendo competente el Pleno de la Corporación para su aprobación, por mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto por el art. 22.2.p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al art. 47.2h) de la misma norma.

Por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se APRUEBA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entra la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus registros de documentos, conforme al modelo aprobado por acuerdo 236/2018, de 15 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral de Alava.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Maider Murillo Treviño, como Presidenta de esta Corporación, y en representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado convenio.

TERCERO. Formalizado el convenio, publicar la formalización en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de manera simultánea a su publicación por la Diputación Foral en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

#### **7.-COMUNICACIÓN AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCION RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aún cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto continúa siendo positivo por importe de 136.392,54.-€, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en los documentos adjuntos.

Dada cuenta por Secretaría de lo anterior, según obra en el informe de Intervención incorporado a la liquidación de 2017, quedan enterados los miembros de la Corporación.

#### **8.- DECLARACION DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH-BILDU**

Por el portavoz del grupo municipal de EH-Bildu se da lectura a la siguiente declaración, por si el resto de grupos municipales estimaran conveniente adherirse a la misma:

“Con fecha de 1 de junio de 2018 la sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia N° 17/2018 en el proceso judicial en el que se han investigado y enjuiciado los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu/Alsasua, dando lugar a la siguiente interposición de penas a las personas encausadas en virtud de la calificación penal de los hechos que la resolución judicial considera probados:

Oihan Arnanz e Iñaki Abad: 13 años de prisión.

Jokin Unamuno Goikoetxea y Adur Ramírez de Alda: 12 años de prisión.

Jon Ander Cob, Julen Goikoetxea y Aratz Urrizola: 9 años de prisión.

Ainara Urkijo: 2 años de prisión.

De acuerdo a todo lo anterior:

El grupo municipal de EH-Bildu en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca manifiesta su rechazo por el carácter desproporcionado de las penas impuestas. Una desproporción que ha estado presente en todo el proceso judicial tras la calificación de los hechos como delito terrorista y la investigación, enjuiciamiento y condena por parte de la Audiencia Nacional.

Teniendo en cuenta la desproporción de las penas solicitamos el

no ingreso en prisión, excarcelación a fecha de hoy, de las personas condenadas hasta agotar las vías judiciales existentes.

La presión política y mediática ha provocado unas penas totalmente desproporcionadas en relación a los hechos. Esta presión ha originado que estos hechos hayan sido calificados como presunto delito de naturaleza terrorista y llegar a una situación exagerada y fuera de rango, un rango de condena que normalmente no se aplica ante este tipo de situaciones similares en otros lugares del Estado.

El grupo municipal de EH-Bildu en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, desde su voluntad de que en este caso se imparta justicia, hace un llamamiento al conjunto de vecinos y vecinas de nuestra ciudad a participar en las diferentes movilizaciones convocadas por el colectivo *Altsasu Gurasoak*.”

Por la portavocía del grupo municipal del PNV se manifiesta la adhesión de su grupo a la declaración, quedando enterados los miembros de la Corporación.

#### **MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2/2018, INTRODUCIDO POR URGENCIA EN EL ORDEN DEL DIA.**

Previamente al punto de ruegos y preguntas, por la Alcaldía se da cuenta de los daños acaecidos en diversos caminos por las lluvias torrenciales caídas así como de los presupuestos solicitados para su reparación, con el resultado de que la partidas de gasto corriente y de inversión para acometer las reparaciones necesarias son insuficientes, por lo que es necesaria la modificación presupuestaria, previa estimación por unanimidad de la urgencia, para evitar demoras hasta el próximo pleno ordinario.

Estimada previamente la urgencia por unanimidad.

Considerando el informe preceptivo y favorable de Secretaría Intervención de fecha 19 de junio de 2018.

Haciendo constar que, conforme al mismo, las modificaciones con cargo al remanente de tesorería no computan para la aplicación del objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria ni para el cumplimiento de la regla del gasto, según dispone el apartado 5 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio) y que, al no incumplir el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con el objetivo de deuda ni apelar al endeudamiento en el presupuesto vigente, el remanente de tesorería podrá destinarse a financiar créditos adicionales (art. 8.4 de la Norma Foral 38/2013, citada) sin necesidad de procederse del modo indicado en el artículo 7.3 de la mencionada Norma Foral, dado que

se refiere al supuesto de incumplimiento el objetivo de estabilidad presupuestaria situación que, según el citado informe de intervención municipal, no se da necesariamente en este expediente.

Por unanimidad SE ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 19 de junio de 2018 y que se resume a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
454	210	Caminos	10.000,00	15.000,00	25.000,00
454	601	Caminos	15.000,00	5.000,00	20.000,00
	TOTAL		25.000,00	20.000,00	45.000,00

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	20.000,00
			TOTAL INGRESOS	20.000,00

**SEGUNDO.** Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA



## **DECLARACION INSTITUCIONAL INTRODUCIDA POR URGENCIA EN EL ORDEN DEL DIA.**

Por la Alcaldesa se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Tomando la palabra el D. Carlos Errasti Elorza, propone la adopción de una declaración institucional sobre las políticas inmigratorias de la Unión Europea ante la reciente crisis del Acuaris.

Estimada previamente la urgencia por unanimidad, y sometido el asunto a votación, por unanimidad se ACUERDA aprobar la siguiente declaración institucional:

Estos días estamos viviendo, con lo que está sucediendo con el buque Aquarius, una de las consecuencias de las políticas de la Unión Europea y de los países miembro de la misma en materia de asilo y migración. Políticas que no tienen visos de cambiar.

La comisión Europea está diseñando una propuesta para el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, un escenario en el cual se contempla que la UE triplique el dinero hoy disponible para el control de las fronteras exteriores de la Unión, con el único objetivo de frenar la entrada de personas migrantes y refugiadas. 35 millones de euros para el próximo periodo (2020-2027), en comparación a los 13 millones destinados al actual (2014-2020)

Al mismo tiempo, el equipo de Jean-Claude Juncker y los ministros de interior de los estados miembro avanzan en el diseño del futuro sistema de asilo de la Unión, reforma claramente restrictiva en cuanto a derechos de las personas migrantes y refugiadas. Parece evidente que la prioridad absoluta y casi única de la mayoría de los estados miembro es evitar la entrada de personas migrantes y refugiadas al territorio comunitario, mientras, al mismo tiempo, aceleran las expulsiones de aquellos y aquellas que logran llegar a la Unión en busca de un futuro mejor para ellas, y sus hijos e hijas.

Son dos los instrumentos que van a utilizar para ello, que ya están utilizando:

1. Reforzar la seguridad y la defensa de las fronteras exteriores con todos los medios de que dispongan para cerrar cualquier vía de entrada a la Unión, no importa la situación desesperada de esas personas ni el riesgo que deben correr para, a pesar de todo, buscar un futuro mejor.

2. Cerrar acuerdos con países africanos para, al estilo de lo pactado con Turquía, financiar que sean ellos quienes impidan el paso de esas personas a Europa. Esta estrategia alcanza también al Mediterráneo, por ejemplo con la instrucción y financiación de la guardia costera Libia para

que detenga a todo aquel que pretenda partir hacia Europa y lo devuelva al territorio Libio, donde la situación es dramática y el riesgo de tortura y/o muerte confirmado por las pocas ONGs que han podido trabajar sobre el terreno. Y aquellos que escapan de la red costera libia y son, por ejemplo, rescatados por barcos de rescate se enfrentan al cierre de sus puertos decretado, por ejemplo, por el Gobierno Italiano ante la pasividad de la UE

Todas estas políticas, estatales y europeas, nos están llevando a un modelo de sociedad basado en el miedo al otro, al diferente, un modelo de sociedad absolutamente injusto e insolidario. Además de unas políticas económicas, comerciales y demasiadas veces militares de las potencias occidentales hacia los países de África, Oriente Medio o Asia. Políticas que tienen una responsabilidad evidente en la situación económica, social y política de los países de donde parten miles y miles de personas hacia Europa.

Sin olvidarnos de la violación del derecho marítimo en la ayuda y socorro a miles de personas (con resultado de muerte en demasiados casos) al haber desoído las peticiones de ayuda de las ONG de rescate y/o de los propios migrantes a la deriva.

Dentro de este contexto no se nos pueden olvidar las políticas de asilo y migratorias del Estado Español, en especial en la frontera sur, impidiendo el acceso de las oficinas de asilo de personas subsaharianas, las devoluciones en caliente, actuaciones por las que además ha sido condenado por Estrasburgo.

Políticas que impiden el acceso al procedimiento de protección internacional de todas las personas que llegan a las costas. Políticas que propician la ausencia de vías legales y seguras para acceder al procedimiento de asilo y que seguirá lanzando al mar a hombres y mujeres, niños y niñas, y que no se soluciona solo con la eliminación de las concertinas.

Por todo lo anterior:

1.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca rechaza el intento de la Comisión Europea y de los estados miembros de la UE de reducir las posibilidades de asilo en territorio europeo.

2.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca rechaza el creciente número de expulsiones de territorio europeo de personas migrantes y refugiadas, aún a sabiendas que sus puntos de origen no son seguros.

3.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca rechaza la militarización de las fronteras exteriores e interiores, de la Unión Europea. La política de muros y represión, el hacinamiento en centros de detención pidiendo el cierre de los CIES, por no contar con las garantías mínimas para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en su interior.

4.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se solidariza con las ONG que están trabajando con las personas refugiadas y migrantes y denuncia el código de conducta impuesta a las ONG de rescate en el Mediterráneo, así como la criminalización de la que están siendo víctimas.

5.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca rechaza las devoluciones en caliente realizadas por el Estado Español y por ello pide derogación de la "Ley Mordaza" y la Ley de Extranjería.

6.El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca apoya y llama a la ciudadanía a participar en los distintos actos que distintas ONG han organizado con motivo del "Día Internacional de las Personas Refugiadas".

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud a Carreteras relativa a la colocación de un espejo convexo en la intersección de la Avda. Gasteiz (travesía) con la calle Real, así como del inicio de los trabajos de cableado con fibra óptica que está desarrollando Telefónica. Por último, a solicitud de Dña. Maite Córdoba Fernández, se da cuenta del estado de la tramitación de la enajenación del solar municipal en la Calle Artxanda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:30 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.